



Conferencia
de las Naciones Unidas
sobre Comercio
y Desarrollo

Distr.
GENERAL

TD/360
8 de febrero de 1992

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Octavo período de sesiones
Cartagena de Indias (Colombia)
8 de febrero de 1992

REUNION PREVIA DE ALTOS FUNCIONARIOS

celebrada en el Centro de Convenciones de Cartagena de Indias
el 6 y el 7 de febrero de 1992

Informe del Presidente de la Reunión

1. La Reunión Previa de Altos Funcionarios fue declarada abierta el jueves 6 de febrero de 1992 por el Secretario General de la UNCTAD.
2. En su primera sesión, la Reunión Previa aprobó el programa distribuido con la signatura TD/PCM/1.
 1. Elección del Presidente de la Reunión Previa de Altos Funcionarios
3. La Reunión eligió Presidente por unanimidad al Excmo. Sr. Thomas Ogada (Kenya), Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo.
 2. Disposiciones de organización y procedimiento de la Conferencia
 - a) Ceremonia inaugural
4. La Reunión fue informada de que la ceremonia inaugural, que organizarían las autoridades del país anfitrión, se celebraría el sábado 8 de febrero a las 18.00 horas. Durante la ceremonia pronunciarían alocuciones el Excmo. Dr. César Gaviria, Presidente de la República de Colombia, y el Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Butros Butros Ghali.

b) Sesión plenaria de apertura

5. La Reunión tomó nota de que, de conformidad con el artículo 16 del reglamento, la 221a. sesión plenaria (sesión de apertura) sería declarada abierta el sábado 8 de febrero por el jefe de la delegación del Presidente del anterior período de sesiones (Zimbabwe). En consecuencia, la Reunión sería declarada abierta por el Excmo. Sr. B. T. G. Chidzero, Ministro de Finanzas, Planificación Económica y Desarrollo de Zimbabwe.

c) Elección del Presidente (tema 2 del programa provisional de la Conferencia)

6. La Reunión recomendó a la Conferencia que eligiera Presidente del octavo período de sesiones por aclamación al Excmo. Sr. Don Juan Manuel Santos, Ministro de Comercio Exterior de Colombia.

d) Elección de los Vicepresidentes y del Relator (tema 4 del programa provisional de la Conferencia)

7. La Reunión tomó nota de que, de conformidad con el artículo 22 del reglamento, la Conferencia tendría una Mesa de treinta y cinco miembros, de los que formarían parte el Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia, el Presidente de la Comisión Principal y el Relator de la Conferencia. En consecuencia, la Conferencia tendría que elegir a treinta y dos Vicepresidentes.

8. La Reunión recomendó a la Conferencia que la distribución geográfica de los miembros de su Mesa fuera la misma que la de la Mesa de su séptimo período de sesiones, es decir, siete miembros de Africa, siete de Asia, siete de América Latina, nueve de la Lista B, cuatro de la Lista D y China.

9. La Reunión también recomendó que se eligiera Presidente de la Comisión Principal al Excmo. Sr. W. Reichenbaum (Alemania).

10. En consecuencia, la Reunión recomendó que la distribución de los puestos de Vicepresidentes de la Conferencia fuera la siguiente:

Grupo de los 77

Grupo Africano:	Egipto
	Etiopía
	Marruecos
	Namibia
	Nigeria
	Uganda
	Zambia

Grupo Asiático
Indonesia
Jordania
Omán
Pakistán
República Islámica del Irán
República Popular Democrática de Corea

Grupo Latinoamericano
Brasil
Cuba
Chile
Jamaica
Perú
Venezuela

Grupo B:
España
Estados Unidos de América
Italia
Japón
Noruega
Países Bajos
Portugal
Suiza

Grupo D:
Bulgaria
Federación de Rusia
Polonia
Un cuarto Vicepresidente, que se anunciará

China

11. Con respecto al procedimiento para la elección de los treinta y dos Vicepresidentes y a fin de acelerar la labor de la Conferencia, la Reunión recomendó que el Presidente comunicara directamente a la Conferencia las candidaturas para estos puestos, suspendiéndose de este modo la aplicación del artículo 58 del reglamento.

12. La Reunión tomó nota de que, de conformidad con el artículo 22 del reglamento, actuaría de Presidente de la Mesa de la Conferencia el Presidente de la Conferencia, o en su ausencia un Vicepresidente por él designado.

13. La Reunión también tomó nota de que, de conformidad con la rotación de los miembros de la Mesa de la Conferencia, el Relator de la Conferencia sería un representante de uno de los Estados de la Lista A.

14. En consecuencia, la Reunión recomendó que se eligiera Relator de la Conferencia al Excmo. Sr. H. Villaroel (Filipinas).

15. Siguiendo la práctica habitual, la Reunión recomendó que los Presidentes de otros órganos del período de sesiones, junto con los coordinadores de los grupos regionales, participaran plenamente en la labor de la Mesa de la Conferencia.

e) Credenciales de los representantes en la Conferencia (tema 5 del programa provisional de la Conferencia)

16. De conformidad con el artículo 14 del reglamento y siguiendo la práctica habitual, la Reunión Previa recomendó que la Comisión de Verificación de Poderes estuviera integrada por los mismos nueve Estados que habían sido designados por la Asamblea General para constituir la Comisión de Verificación de Poderes de su cuadragésimo sexto período de sesiones, es decir, Bélgica (Presidente); Belice; Chile; China; Estados Unidos de América; Federación de Rusia; Lesotho; Singapur; y Togo.

17. También de conformidad con la práctica habitual, la Reunión recomendó que, si alguno de los Estados mencionados no estaba representado en la Conferencia, se pidiera al grupo regional correspondiente que nombrara a un sustituto.

f) Calendario para la participación de Ministros o personas de rango equivalente

18. La Reunión fue informada de que se iba a distribuir un documento de sala de conferencias (TD(VIII)/CRP.1) con la información recibida hasta el momento acerca del calendario para la participación de los Ministros. El Presidente señaló que la secretaría agradecería que se le comunicara lo antes posible la duración de la visita a Cartagena de otros Ministros, de manera que la Conferencia pudiera aprovechar al máximo su presencia.

g) Debate general (tema 7 del programa provisional de la Conferencia)

19. La Reunión tomó nota de que el debate general empezaría el lunes 10 de febrero de 1992 y proseguiría hasta que se hubiera agotado la lista de oradores, posiblemente el viernes 21 de febrero.

20. La Reunión recomendó que durante la Conferencia se procurara, en lo posible, fijar un límite de quince minutos para las intervenciones de los representantes de Estados y de diez minutos para los demás participantes.

21. La Reunión convino asimismo en aceptar la propuesta de celebrar durante la Conferencia, el 11 de febrero de 1992, a las 16.00 horas, una sesión especial dedicada al examen de los problemas de los países menos adelantados, en particular las cuestiones siguientes: i) examen de la marcha de la ejecución del Programa (resolución 390 (XXXVII) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de marzo de 1991) y ii) consecuencias para el Programa de las adiciones a la lista de países menos adelantados (resolución 46/206 de la Asamblea General).

22. A este respecto, el Presidente anunció que tenía la intención de proponer al Presidente de la Conferencia que pidiera al señor Ministro Alain Vivien, jefe de la delegación de Francia -país que había acogido a la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas por los Países Menos Adelantados- que presidiera esta sesión especial.

h) Constitución de los órganos del período de sesiones (tema 3' del programa provisional de la Conferencia)

23. De conformidad con el artículo 62 del reglamento y atendiendo a las propuestas formuladas durante la primera parte del 17° período extraordinario de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo, la Reunión Previa recomendó a la Conferencia que constituyera una comisión principal, abierta a la participación de todos los miembros de la Conferencia, para que examinara las cuestiones que le remitiese el Pleno e informase al respecto.

24. En virtud del artículo 63, la Comisión Principal podría constituir los subgrupos que considerase necesarios para examinar las cuestiones que les remitiese e informar al respecto. En consecuencia, la Reunión recomendó a la Comisión Principal que estableciese dos grupos de trabajo auxiliares.

25. Atendiendo a una propuesta del representante de Colombia, la Reunión recomendó que se pidiera a la Comisión Principal que examinase la fijación de un plazo para la terminación de la labor de los dos grupos de trabajo, a fin de facilitar el buen éxito de las negociaciones.

i) Asignación de los temas

26. La Reunión recomendó que el debate general y el examen de todas las cuestiones de procedimiento y conexas se verificasen en el Pleno y que las cuestiones de fondo se remitiesen a la Comisión Principal y a sus grupos de trabajo.

27. La Reunión recomendó asimismo que los órganos del período de sesiones siguieran la división general de tareas que había adoptado la Junta en su 17° período extraordinario de sesiones. Tomando como base el texto de negociación, contenido en el documento TD/L.320 y Adds. 1 a 5, el Grupo de Trabajo I proseguiría la labor iniciada por la Junta en relación con la Parte I: Retos y posibilidades de comercio internacional y desarrollo en el decenio de 1990 (TD/L.320/Add.1), la Parte II: Orientaciones amplias de política (TD/L.320/Add.2) y la Parte III: La UNCTAD en un entorno político y económico cambiante: cuestiones institucionales (TD/L.320/Add.3), en tanto que el Grupo de Trabajo II se encargaría de la Parte IV: Políticas y medidas (TD/B/L.320/Add.4) y de la Parte V: Cooperación económica entre países en desarrollo (TD/L.320/Add.5).

28. Además, la Reunión recomendó que la Comisión Principal supervisase la labor de los dos grupos de trabajo y velase por la necesaria coordinación de las deliberaciones y conclusiones de cualquiera de los grupos de trabajo que pudiesen tener repercusiones en la labor del otro. Asimismo, se le podría encargar el examen de las cuestiones concretas que se le remitieran, según fuera necesario.

29. Contestando a una pregunta del representante del Brasil, el Presidente indicó que las disposiciones que anteceden, así como las oportunas consultas entre los presidentes de los grupos de trabajo, servirían para lograr la necesaria coordinación respecto de las cuestiones tratadas por los dos grupos de trabajo que tuviesen una influencia en las cuestiones institucionales.

30. La Reunión observó que, en el marco del proceso preparatorio, se había mencionado en la Junta de Comercio y Desarrollo la conveniencia de redactar una declaración política para que la aprobase la Conferencia. Quedó entendido que el Presidente de la Conferencia tomaría disposiciones para celebrar consultas sobre la elaboración de tal declaración.

31. En vista de que las declaraciones que se consignarían se harían en sesión plenaria, la Reunión propuso que el informe de la Comisión Principal fuese un breve informe de tipo comunicado por el que se transmitirían al pleno las medidas recomendadas por la Comisión y sus subgrupos como resultado de sus deliberaciones.

j) Mesa de los órganos del período de sesiones

32. La Reunión tomó nota de que en virtud del artículo 65 del reglamento, la Comisión Principal elegiría su Presidente que, conforme al artículo 22, sería miembro de la Mesa de la Conferencia. Como ya había tomado disposiciones para las candidaturas al puesto de Presidente de la Comisión Principal cuando tomó su decisión sobre la composición de la Mesa de la Conferencia, la Reunión recomendó que la Conferencia siguiera el mismo procedimiento eligiendo simultáneamente a todos los miembros de la Mesa, suspendiendo así la aplicación del artículo 65.

33. La Reunión recomendó también que la elección del Vicepresidente y del Relator de la Comisión Principal se verificase según el procedimiento decidido por esta última, de conformidad con el artículo 65. Con arreglo a este mismo artículo, cualesquiera otros órganos que estableciese la Comisión Principal durante el período de sesiones elegirían su mesa, según fuese necesario. De conformidad con la práctica habitual, los presidentes de esos órganos participarían en los trabajos de la Mesa de la Conferencia.

k) Servicios de reuniones

34. La Reunión acordó que los servicios de reuniones se distribuirían según fuese necesario entre el pleno, la Comisión Principal y otros órganos del período de sesiones, quedando entendido que no se podrían celebrar simultáneamente más de tres sesiones oficiales con servicios completos de interpretación. Se dispondría de servicios limitados para reuniones de grupos.

l) Calendario de las deliberaciones

35. La Reunión tomó nota de que, para facilitar la labor de la Conferencia, se había distribuido con la signatura TD(VIII)/Misc.2 un calendario provisional de reuniones para la primera semana.

36. Después de un intercambio de opiniones en que varias delegaciones insistieron en la necesidad de que todas las reuniones empezaran puntualmente para emplear de manera eficaz el tiempo disponible, el Presidente declaró que pondría en conocimiento de la Conferencia que la Reunión consideraba imprescindible que las reuniones empezasen puntualmente. Se proponía recomendar que la plenaria y los grupos de trabajo comenzasen sus trabajos a las 10.00 horas en punto.

m) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo a la Conferencia

37. La Reunión observó que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la sección II de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, se consideraría que el informe de la Junta a la Conferencia en su octavo período de sesiones estaba constituido por los informes presentados por la Junta a la Asamblea General acerca de las partes primera y segunda de sus períodos ordinarios de sesiones 34°, 35°, 36° y 37°, de la primera parte de su 38° período ordinario de sesiones, así como de sus períodos extraordinarios de sesiones 16° y 17°.

n) Colaboradores del Relator

38. La Reunión recomendó que, al preparar el proyecto de informe, el Relator de la Conferencia contara con la ayuda de un grupo de "Colaboradores del Relator", en cuya composición se seguiría la misma distribución geográfica que la del grupo análogo creado en anteriores períodos de sesiones de la Conferencia (dos miembros de Africa, dos de Asia, dos de América Latina, dos de la Lista B, dos de la Lista D y uno de China).

o) Formato del informe de la Conferencia

39. La Reunión Previa recomendó que el formato del informe de la Conferencia sobre su octavo período de sesiones se ajustara al de los informes de anteriores períodos de sesiones, con lo que estaría compuesto de tres partes: la primera parte se referiría a las decisiones adoptadas por la Conferencia, la segunda contendría una reseña de las deliberaciones de la Conferencia, incluidos resúmenes de las declaraciones formuladas en el debate general, y la tercera contendría una breve exposición de las cuestiones de organización y de procedimiento. El informe definitivo incluiría además los habituales anexos.

3. Informe de la Reunión Previa de Altos Funcionarios
a la Conferencia

40. En su tercera sesión (sesión de clausura), celebrada el 7 de febrero de 1992, la Reunión Previa de Altos Funcionarios autorizó al Presidente de la Reunión a que preparara un breve informe sobre las recomendaciones acordadas por la Reunión. Se invitó al Presidente a que sometiera el informe a la consideración de la Conferencia en su sesión plenaria de apertura.
